



DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La Junta Directiva a través de la representación de la Asamblea General de Socios de la Asociación para la Salud Mental Pla d'Urgell como responsable de la gestión y dinamización de las actividades laborales dentro de nuestra organización, declara su compromiso en el establecimiento de políticas que integren la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades que establece la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en referencia a las condiciones igualitarias en el trabajo, y su aplicación.

Por ello, en el marco de su política de gestión de personal se compromete a lo siguiente:

PROMOVER una organización que fomente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que implique a toda la organización al impulsarla y consolidarla.

INTEGRAR toda la plantilla en el desarrollo de acciones a favor de la igualdad de oportunidades, previa negociación de las y de los representantes legales de los y las profesionales, garantizando que todo el personal conozca y participe de estas políticas.

VELAR para asegurar que las comunicaciones orales, escritas y visuales que se proyectan, tanto internas como externas, estén exentas de elementos sexistas, haciendo uso de un lenguaje inclusivo.

GARANTIZAR una igualdad de oportunidades real en el acceso a cualquier puesto

de trabajo, y la promoción profesional, potenciando la incorporación del otro sexo en aquellos sitios en los que se encuentra menos representado.

INCORPORAR acciones para avanzar hacia una mejor organización del tiempo de trabajo que fomente y permita la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal y laboral. Estas acciones se diseñan tanto para hombres como para mujeres y se constata que ambos se acogen a ellos.

EVALUAR la información relativa a la prevención de riesgos laborales, siempre teniendo en cuenta las diferencias de exposición a los riesgos que pueden darse por razón de sexo entre los trabajadores. Formando, informando y mejorando las condiciones de trabajo.

GARANTIZAR un trato de igualdad en materia retributiva entre el personal sin discriminación alguna de acuerdo con el contenido y las obligaciones recogidas en el Real Decreto ley 209/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

ASUMIR que las trabajadoras y trabajadores reciban un trato igualitario con respecto a las condiciones laborales (tipología de contrato, condiciones horarias, tipos de jornada, formación, etc).

GARANTIZAR que el acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, no serán permitidos ni tolerados bajo perros, con la finalidad efectiva de la consecución de la igualdad de oportunidades.

Los principios enumerados se llevarán a la práctica a través de la posterior implantación del Plan de igualdad.

Para llevar a cabo la implantación del plan de igualdad se contará con la representación legal de la entidad en todo el proceso de definición, desarrollo y evaluación de las acciones. Asimismo, la entidad designará a un Agente de Igualdad con las funciones recogidas en el artículo 9.2 de la Ley catalana

17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Junta Directiva

Asociación para la Salud

MentalPla d'Urgell

Mollerussa, 8 de enero de 2022